Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 15/2014

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Mantenimiento y Reparación de Edificios"**

N° PAC : **268.745**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **27 días del mes de junio de 2014**, siendo las **08:15** hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado para los servicios de ***"Mantenimiento y Reparación de Edificios"*** PAC N° **268.745**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

En base al Acta de Apertura de Ofertas N° **25/2014** del **25/06/2014**, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentada por el oferente concurrente, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro.

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA **SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.

A continuación se procede a ordenar la oferta que ha cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA **SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera	**Ítem 1 : 10.500.000.-** **Ítem 2 : 6.200.000.-** **Ítem 3 : 7.900.000.-** **Ítem 4 : 980.000.-** **Ítem 5 : 980.000.-** **Ítem 6 : 1.100.000.-** **Ítem 7 : 4.300.000.-** **Ítem 8 : 5.500.000.-**	*Única Oferta solvente.*

Verificadas las planillas de la oferta que cumple con los requisitos, la oferta cotiza todos los ítems solicitado en la Carta de Invitación del presente llamado por lo cual es una oferta técnica, legal y económicamente analizable y completa. No se han encontrado errores aritméticos que deban ser subsanados, por lo que los precios se mantienen sin alteraciones. Así mismo, se han verificado que los precios unitarios de la oferta son consideradas apreciables y cómo podemos observar la empresa MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA **SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera es la única oferta.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, este Comité recomienda, que el presente llamado a Contratación Directa con N° **PAC 268.745** para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Edificios" el cual afectará el Presupuesto correspondiente al año 2014,** sea adjudicada a la Empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA **SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera" por ser la única empresa que ha presentado su oferta en el acto de apertura del llamado en cuestión y por ende, la única oferta solvente que cumple con los requisitos de la Carta de invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado. Cabe mencionar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA Unidad Operativa de Contrataciones CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

que dicha empresa se ha ajustado a las condiciones requeridas en el presente llamado, presentando todos los documentos considerados sustanciales, por lo cual, *en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado en todos los ítems*

Por tanto, conforme a los artículos 26 y 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia al artículo 11 de su Decreto Reglamentario N° 21909/03, es criterio unánime y uniforme que en materia de Contrataciones Públicas cuando existiere una oferta solvente y susceptible de analizarse técnica, económica y legalmente en el llamado luego de una **Prorroga** debe ser adjudicada por resolución de la máxima autoridad de la entidad, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación según dicta al artículo **34 inciso "c"** de la Ley de Contrataciones, y por consiguiente, este **Comité de Evaluación recomienda,** que la Empresa "MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y CONSTRUCTORA **SAN ANTONIO** de Liduvino Espínola Vera" sea adjudicada para los servicios de **"Mantenimiento y Reparación de Edificios"** a la Facultad de Filosofía – UNE. conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Se recomienda también, adecuarse a lo estipulado en la **Circular N° 03/06** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y disminuir las cantidades requeridas por este llamado en el Cuadro Adjudicado, para ajustarse a la disponibilidad y la previsión hecha en el PAC con CDP N°181/2014 de este llamado, en vista a que los precios totales de las ofertas superan el referido monto.

Siendo las 09:20 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo Vázquez
Encargada de Presupuesto
Facultad de Filosofía – U.N.E.

Abog. Nélida Rosa Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas
Facultad de Filosofía - UNE

Lic. Victorina Barrios Cáceres
Encargada - UOC
Facultad de Filosofía – U.N.E.